



República de Colombia

Nº . 001011

RESOLUCIÓN No.

(18 de mayo de 2023)

Por medio del cual se adjudica el Proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad
identificándose como **SAMC-SEG-01401-2023**

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en virtud del Decreto No. 000979 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES"**.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 10 de abril de 2023 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentados asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, el proceso contractual **No. SAMC-SEG-01401-2023** se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2210 del 28 de marzo del 2023, amparados por el rubro 2.1.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 11 de abril al 17 de abril de 2023 en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad, no recibió ninguna observación al proceso según el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Que, la presente convocatoria no es susceptible de limitación a Mipymes, en razón a la cantidad. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No .000793 del 25 de abril de 2023, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad, identificándose está como **SAMC-SEG-01401-2023**, y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirán el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que dentro del término establecido en el cronograma para manifestar interés para participar en el presente proceso de selección desde el 25 de abril hasta el día 27 de abril del 2023, se recibieron las siguientes manifestaciones de interés en participar en el proceso:



República de Colombia

Nº . 001011

RESOLUCIÓN No.

(18 de mayo de 2023)

Por medio del cual se adjudica el Proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad identificándose como **SAMC-SEG-01401-2023**

Posición	Fecha y hora de ingreso	Entidad	Included by the lottery?
2	26/04/2023 6:32 PM	FAVIAN JAIMES JAIMES COLOMBIA, Valledupar Número de documento 77194260	<input type="checkbox"/>
3	26/04/2023 5:55 PM	G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA. COLOMBIA, Cúcuta Número de documento 900200095	<input type="checkbox"/>
5	27/04/2023 1:18 PM	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S. Número de documento 830042365	<input type="checkbox"/>
12	27/04/2023 5:41 PM	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900582854	<input type="checkbox"/>
14	27/04/2023 9:57 AM	Induhotel S.A.S. Número de documento 900300970	<input type="checkbox"/>
18	29/04/2023 10:21 PM	FUNDACION CHONTO CIMARRON COLOMBIA, Quibdó Número de documento 900970551	<input type="checkbox"/>
19	27/04/2023 7:05 AM	MERCACIO ESTRATEGICO SAS COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 802023098	<input type="checkbox"/>

Que, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad no se presentó observación al proyecto de pliego de Condiciones Definitivo

Que, el 05 de mayo del presente año, a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibió oferta por parte de:

ORDEN DE LLEGADA	PROONENTE
1	G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA

Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No 000793 del 25 de abril de 2023, dentro del período fijado en el cronograma del Proceso Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cantidad No. **SAMC-SEG-01401-2023**, realizó la evaluación de las propuestas presentadas por: **G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA**, Representada legalmente por la señora YISSEL XIOMARA SANCHEZ SANCHEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.399.250, identificando que la misma se encontraba habilitada jurídicamente.

Que se procedió a realizar la evaluación económica a la única oferta presentada, la cual según informe del comité evaluador cumple con los requisitos exigidos en cuanto a la oferta económica que establece, la cual se presente por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000) incluido IVA y demás tributos locales, y obtuvo un puntaje total de 100 puntos.

Que, durante el término de traslado del informe del comité evaluador no se presentaron observaciones.

Que, teniendo en cuenta que el proponente **G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA**, se encuentra habilitada jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo con los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000) incluido IVA y demás tributos locales. Por tanto, se recomienda por parte del comité evaluador, adjudicar el proceso No. **SAMC-SEG-01401-2023** a **G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA**.



Liberad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

Nº . 001011

RESOLUCIÓN No.

(18 de mayo de 2023)

Por medio del cual se adjudica el Proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad identificándose como **SAMC-SEG-01401-2023**

Que, bajo cualquier circunstancia, los precios establecidos en la oferta presentada serán los cobrados posteriormente al suministro de los bienes y al informe de cumplimiento contractual revisado por el supervisor designado, todo esto hasta llegar al valor total del presupuesto oficial asignado al proceso **No. SAMC-SEG-01401-2023** el cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000)** incluido IVA y demás tributos locales.

Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad **No. SAMC-SEG-01401-2023** a **G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato **No. SAMC-SEG-01401-2023** cuyo objeto es **"SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES"**, a la empresa **G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA**, NIT900200095-2, representada legalmente por **YISSEL XIOMARA SANCHEZ SANCHEZ**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.399.250; por un valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000)** incluido IVA y demás tributos locales, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2210 del 28 de marzo del 2023, amparados por el rubro 2.1.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

PARÁGRAFO: En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los bienes suministrados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

TERCERO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLSE

Dada en San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2023.

ALONSO TOSCANO NIÑO
Secretario General

Proyecto: Bryan Bonilla Valero - Asesor Jurídico Externo Sec General
Revisó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez - Asesora jurídica Sec. General